

**VISTOS:**

- 1) El DFL N°1 de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 2) La Ley 18.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3) El DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979, publicado en el Diario Oficial el 24 de abril de 2006.
- 4) El DFL N° 29 de 2004, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- 5) El Decreto Supremo N°140/2014, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 6) La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7) La Resolución N° 8 de 2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa la Resolución N° 36/2024 del mismo Órgano Contralor.
- 8) El decreto N°38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de autogestión en red;
- 9) La Resolución Exenta RA 428/208/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, del Servicio de Salud Coquimbo; Res. Ex. 18877 de fecha 09/12/2024, que designa Director Subrogante.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que según Res. Ex. N° 9191 de fecha 31 de mayo del 2024, en la cual se otorga Asig. De Responsabilidad al profesional funcionario, según a que se refiere el Arti. 34, letra C) de la Ley 19664 a D. María Antonieta Olivos Herreros como “Químico Farmacéutico Jefe de la Unidad de Farmacia” con 44 horas a pagar y con un 70% de Asignación a contar del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2027.
- 2) Que el propósito es Coordinar el Servicio de Farmacia, a fin de que se cumpla con las normas establecidas y la oportuna entrega de medicamento a los usuarios.
- 3) Que se deja establecido que el Químico Farmacéutico Jefe Unidad Farmacia dependerá directamente de la Jefatura de Subdepartamento de Apoyos Clínicos.
- 4) Que según Res. Ex. 1276 de fecha 13 de marzo del 2020, en la cual se encomienda funciones como Jefe de Farmacia Subrogante a D. Loreto Espinoza Medel a contar del 02 de marzo del 2020.
- 5) Que, de acuerdo correo electrónico de fecha 29 de octubre del 2025 en donde Sra. María Antonieta Olivos, Jefatura de Farmacia quien solicita realizar cambio de su Subrogancia, designando a D. Alejandro Carrasco Vergara a contar del 01 de noviembre del 2025.
- 6) Que según indicaciones de Subdirector Gestión de Personas, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1) **DESIGNASE A D. ALEJANDRO CARRASCO VERGARA, RUT. N° 10945723-K, QUÍMICO FARMACEUTICO, CONTRATA, 44 HORAS, COMO “ JEFE SUBROGANTE UNIDAD DE FARMACIA”, CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, A CONTAR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

2) Las funciones del Jefe Subrogante Unidad de Farmacia son las siguientes:

- Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a cargo dentro de la Unidad.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas generales y específicas que rigen el funcionamiento de la Unidad y aquellas disposiciones impartidas por la autoridad de salud y normativas pertinentes.
- Velar por el uso eficiente de los recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos disponibles para otorgar la correcta dispensación de medicamentos por los servicios, unidades y/o usuarios correspondientes, garantizando la seguridad, calidad y oportunidad de la atención.
- Coordinar y facilitar la articulación de las actividades de la Unidad de Farmacia con las otras unidades o servicios de la red, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
- Supervisar y evaluar el desempeño del personal a cargo en forma directa, según corresponda promoviendo y facilitando el perfeccionamiento profesional de acuerdo a las necesidades detectadas.
- Monitorear y evaluar periódicamente los procesos internos, a fin de cautelar el cumplimiento de los protocolos de la institución e indicadores establecidos en la Unidad, según las normativas vigentes.
- Participar en coordinación con otros especialistas, como referente técnico, en la compra de medicamentos, estimado periódicamente las necesidades de adquisición para velar que el establecimiento cumpla con el arsenal farmacológico de acuerdo con su nivel de complejidad.
- Proponer, apoyar e implementar acciones que contribuyan al desarrollo estratégico de la Unidad y al logro de la misión institucional.
- Conocer y gestionar situaciones imprevistas, pertinentes al funcionamiento de la Unidad, impartiendo y adoptando las medidas necesarias para solucionarlas.
- Garantizar el cumplimiento de la ley de derechos deberes del personal a cargo. Y supervisar el resguardo de los derechos y seguridad de los usuarios.
- Fomentar la tolerancia y el respeto, generando las condiciones propicias para mantener un adecuado clima laboral.
- Velar por el cumplimiento de los Convenios Asistencial-Docente, en caso que corresponda.
- Participar activamente como secretario en el comité de farmacia y terapéutica de la institución.
- Supervisar y gestionar la recepción, almacenamiento y registro de los productos sometidos a control legal, velando por cumplimiento de normativa vigente para estupefacientes, productos psicotrópicos y otros medicamentos.

- Velar por la correcta gestión de los medicamentos asociados a la ley 20.850, respecto a programas ministeriales y fármacos de alto costo.
  - Realizar otras funciones encomendadas por su jefatura de acuerdo a su rol.
- 3) SE PONE TÉRMINO A RES. EX. N° 1276 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020, EN LA CUAL SE DESIGNABA COMO JEFE UNIDAD FARMACIA SUBROGANTE A D. LORETO ESPINOZA MEDEL A CONTAR DEL 01 NOVIEMBRE DEL 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Visadores: GSR/JAV/mro



LA SERENA, 13 MAR. 2020

SECCIÓN I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Delegación de facultades Res. N° 69 /2018, en la cual se delega facultado 6 del 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 63/2020 de la Directora del Hospital, y

SECCIÓN II

MATERIA: MODIFICA RES. EX. 1131/2020 ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES 93.-  
CÓDIGO:

SECCIÓN III

COMPLEMENTO: MODIFICA RES. EX. 1131 DE FECHA 09-03-2020 EN CUANTO A ERROR EN LA DIGITACION DE RUN DE LA FUNCIONARIA Y QUE SE ENCOMIENDA FUNCIONES **COMO JEFATURA MEDICA SUBROGANTE UNIDAD DE FARMACIA** CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA. Se deja sin efecto Res. Ex. 1120 de fecha 27-02-2014 en la cual se designaba como Subrogante a D. Alejandro Carrasco Vergara.

SECCIÓN IV ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL LA SERENA 0406.-  
CÓDIGO:

SECCIÓN V

IMPUTACIÓN:

SECCIÓN VI

| RUN. N°    | C<br>A<br>L | CAR-<br>GO. | GRADO<br>CAT.<br>HORAS | DESDE      | HASTA                      | ESPECI<br>FICA-<br>CION | APELLIDOS Y<br>NOMBRES             |
|------------|-------------|-------------|------------------------|------------|----------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| 14161420-7 | 1<br>2      | Q-<br>320   | 44<br>HRS.             | 02-03-2020 | Hasta Nueva<br>Disposición |                         | ESPINOZA MEDEL<br>LORETO ALEJANDRA |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CMCH/GSR/JAV/mro.-

N° 03-03-2020

- 1.- Dirección Hospital
- 1.- Subdirección Administrativa
- 1.- Subdirección Gestión del Cuidado
- 1.- Sub. Gestión Personas
- 1.- Capacitación
- 1.- Interesada
- 1.- Farmacia
- 1.- Gestión Documental



*Celia Moreno*  
DRA. CELIA MORENO CHAMORRO  
DIRECTORA (S)  
HOSPITAL LA SERENA

Transcrito Fielmente

*Marcela Guines Molina*  
MARCELA GUINES MOLINA  
MINISTRO DE FÉ

---

**RV: SOLICITA DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION**

---

Desde Gonzalo Alfaro <gonzalo.alfarom@redsalud.gob.cl>

Fecha Mié 29-10-2025 16:38

Para Marcela Rangel <marcela.rangel@redsalud.gob.cl>

CC Judith Angel <judith.angel@redsalud.gob.cl>; Gidget Sir Rivera <gidget.sir@redsalud.gob.cl>

**Marcela,**

Por favor proceder con resolución solicitada.

**Muchas gracias.**

**Atte.,**



**Gonzalo Alfaro Mery**  
Subdirector de Gestión de Las Personas

**Subdirección de Gestión de Las Personas**  
Balmaceda 916 , La Serena

**513307**  
gonzalo.alfarom@redsalud.gob.cl



in @hospitalserena

www.hospitalserena.cl

---

**De:** Secretaria De Farmacia <secfarmacia.hlaserena@redsalud.gov.cl>

**Enviado el:** miércoles, 29 de octubre de 2025 14:26

**Para:** Gonzalo Alfaro <gonzalo.alfarom@redsalud.gob.cl>

**CC:** Judith Angel <judith.angel@redsalud.gob.cl>; Marcela Rangel <marcela.rangel@redsalud.gob.cl>

**Asunto:** SOLICITA DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION .

Señor Alfaro:

Junto con saludar, me permito informar a usted que a petición de la QF. Maria Antonieta Olivos Herreros, Jefe de la Unidad de Farmacia, se solicita modificar la Resolución N° 1276 de fecha 13 de marzo 2020, en la que se nombra a la QF. Loreto Espinoza Medel como subrogante de la Unidad, dado que a contar del día 01 de noviembre 2025, dicha subrogancia la asumirá el QF. Alejandro Carrasco Vergara, RUT. 10945723-K.

Por tal motivo, se deja sin efecto la Resolución actual.

De antemano, muchas gracias.

---